



Resolución Viceministerial

Nro. 162-2015-VMPCIC-MC

Lima, **09 NOV, 2015**

Vista la solicitud de fecha 05 de octubre de 2015 realizada por el señor Congresista de la República Ramón Kobashigawa Kobashigawa y el Informe N° 371-2015-DPI-DGPC/MC, emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 21° de la Constitución Política del Perú señala que es función del Estado la protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el numeral 2) del Artículo 1° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que integran el Patrimonio Cultural de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unilateral o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos originarios, el saber y conocimientos tradicionales, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural como país;

Que, el literal b) del artículo 7° de la Ley N° 29565 dispone que es competencia exclusiva del Ministerio de Cultura respecto de otros niveles de gobierno, realizar acciones de declaración del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el Artículo 14° de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, señala que el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales tiene entre sus funciones la de formular, coordinar, ejecutar y supervisar la política relacionada con el fomento de la cultura y la creación cultural en todos sus aspectos y ramas del Patrimonio Cultural, lo que incluye la declaración, administración, promoción, difusión y protección del Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con la respectiva política nacional;

Que, corresponde al Ministerio de Cultura en cumplimiento de la función que le asigna la Ley, y con la participación activa de la comunidad, realizar una permanente identificación de dichas manifestaciones tradicionales del país que deben ser declaradas como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante solicitud de 05 de octubre de 2015, realizada por el señor Congresista de la República Ramón Kobashigawa Kobashigawa, se presenta el expediente elaborado por el señor Ramón Kobashigawa Kobashigawa, el arquitecto Julio Baba Nakao, la abogada Nelly María de los Milagros González Figueroa y la especialista en Ciencias Políticas Flory Lourdes Sánchez Amaya; con el apoyo y la participación de la



Parroquia de San Sebastián de Chepén, del Comité Religioso de Fiesta de la Fiesta de San Sebastián de Chepén y de la Municipalidad Provincial de Chepén, mediante el cual se solicita, al amparo de las normas vigentes, la declaratoria de la Festividad de San Sebastián de Chepén, de la ciudad y provincia del mismo nombre, departamento de La Libertad, como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Informe N° 547-2015-DGPC-VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural eleva al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales el Informe N° 371-2015-DPI-DGPC/MC del 30 de octubre de 2015, emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial, a través del cual se recomienda la declaratoria de la Festividad de San Sebastián de Chepén, como Patrimonio Cultural de la Nación.

Que, la ciudad de Chepén es la capital de la provincia costera del mismo nombre, y se ubica en el departamento de La Libertad, en el fértil valle de Jequetepeque. Este valle ha sido desde antiguo, por su clima y por la disponibilidad de agua, un lugar propicio para la producción agrícola y, a lo largo de la historia ha destacado por ser cuna de un importante acervo cultural vinculado al trabajo de la tierra y con continuidad en el tiempo.

Que, la zona de la provincia de Chepén formó parte en tiempos prehispánicos del territorio en el cual se desarrolló la cultura Mochica y hoy en día pueden encontrarse en la región importantes vestigios de esta antigua civilización del norte del país. Tal es el caso de Cerro Chepén, ubicado en la ciudad de Chepén, que consiste en un sitio amurallado con numerosas terrazas habitacionales; como también del Complejo Arqueológico San José de Moro, ubicado al norte de la ciudad de Chepén, en el distrito de Pacanga, el cual destaca por la presencia de importantes tumbas Mochica.

Que, en tiempos del Virreinato, la historia de la Parroquia de Chepén se remonta a la década de 1560, cuando la Orden de San Agustín establece un convento en el pueblo de Guadalupe, a seis kilómetros de Chepén y un miembro de la congregación se hace cargo de la doctrina de Chepén. La consagración de la parroquia a San Sebastián data de ese mismo periodo pues sería Santo Toribio de Mogrovejo (1538-1606) quien declaró a San Sebastián como patrón y protector de Chepén. La devoción y la fama de milagroso de este Santo Patrón se habrían originado entonces ya que, según la tradición oral, la imagen de San Sebastián fue elaborada por un grupo de talladores de Chepén, uno de los cuales era ciego y recobró la visión al finalizar el tallado de la imagen.

Que, lo cierto es que en el siglo XIX la festividad ya gozaba de una compleja organización como testimonia un Acta del 21 de febrero de 1875, registrada en el Libro de Bautismo N° 6 del Archivo de la Parroquia de San Sebastián de Chépén, en la cual se asentó la elección del mayordomo para la fiesta de San Sebastián del año 1876 ("Historia Monográfica de Chepén", 1959, Miguel Tucto Chávez y Félix Martínez Vega). Entre los milagros de mayor reputación y más recientes atribuidos a San Sebastián de Chepén se encuentra el realizado en las primeras décadas del siglo XX cuando una fuerte sequía azotó el valle por dos años, dando fin a los cultivos. Los agricultores desesperados por la falta de agua, trasladaron la imagen de San Sebastián a la orilla de una acequia de regadío y, según la tradición oral, el agua brotó de inmediato. Cuenta la historia que sobre





Resolución Viceministerial

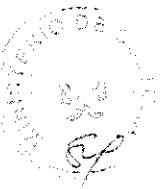
Nro. 162-2015-VMPCIC-MC

esta misma acequia se construyó una capilla que luego se convirtió en la Capilla de la Inmaculada Concepción, en la cual la procesión de la imagen de San Sebastián se detiene cada año como parte de su recorrido. A partir de este milagro, los agricultores de la zona reafirmaron su fe en este santo patrón y hasta el día de hoy se encomiendan con especial devoción a él. Cabe destacar, por todo ello, que Chepén forma parte de una zona que, desde tiempos prehispánicos, ha mantenido una importante tradición de culto y veneración en su relación con lo sagrado.

Que, la festividad de San Sebastián de Chepén se celebra una vez al año, entre el 8 y el 22 de enero, siendo habitualmente el día central de la fiesta el 20 de enero. Esta festividad varía su tiempo de duración, dependiendo del apoyo económico que puedan brindar sus devotos para realizar más misas y otras actividades. Algunas veces la fiesta dura 13 días y otras veces, en que se recaudan más donaciones, esta dura 15 días. El Comité Religioso de Fiesta organiza la festividad y sus miembros son elegidos anualmente por el Párroco de Chepén, entre los representantes de los grupos parroquiales y otros devotos. El Comité Religioso de Fiesta se encarga de la recaudación de fondos para la festividad; del cuidado y la preservación de la imagen de San Sebastián y del anda; de la organización de cada actividad de la fiesta o, en su defecto, de comprometer a algunas familias e instituciones para asumir la organización y financiamiento de algunas actividades festivas -como por ejemplo la alimentación de los músicos de las bandas-; y de la coordinación para los servicios de hospedaje, seguridad y limpieza durante la celebración. Cada miembro del Comité Religioso de Fiesta asume un cargo específico, ya sea como presidente; asesor-coordinador; secretario; tesorero; responsables de culto y vocales. Los cargos del Comité Religioso de Fiesta son asumidos sin recibir remuneración económica alguna. Para los devotos comprometidos en estas labores su trabajo constituye una ofrenda a San Sebastián, como también la expresión de agradecimiento por algún milagro que les fue concedido.

Que, además del trabajo organizativo desarrollado por el Comité Religioso de Fiesta, la festividad cuenta con el aporte económico y voluntario de instituciones públicas y privadas, de grupos parroquiales, de autoridades de la ciudad y de la región, así como de devotos y personalidades diversas. A todos ellos se les conoce como los *oferentes*. Como parte de los aportes de los *oferentes*, destaca la organización de las diversas misas en honor a San Sebastián, principalmente financiadas por familias *oferentes* de Chepén. Asimismo, sobresale el aporte para sufragar el costo de diversas bandas de música de Chepén, así como de bandas provenientes de localidades vecinas. Así también, es usual que participen bandas de música de las Fuerzas Armadas, de la Policía Nacional y de la Municipalidad de Trujillo.

Que, el primer día de la festividad, por la mañana, las bandas de música recorren las principales calles de la ciudad para invitar a la población a que participe de la celebración en honor a San Sebastián. Cada banda va presidida por autoridades de la provincia y de la región y, luego de su recorrido, se realiza una retreta en la plaza de armas. Luego se celebra la adoración al Santísimo Sacramento en la Iglesia de San Sebastián, mediante una misa con la presencia de autoridades y devotos. Posteriormente, se celebra la *misa de apertura de fiesta*. Por la noche se desarrolla el ritual de *la bajada* de



la venerada imagen de San Sebastián de su altar, con el acompañamiento de la música de las bandas, de cantos devocionales y con la presencia de la comunidad de fieles en general. Este acto ritual simboliza para los portadores de la tradición que su santo patrón se ha unido a su pueblo. A continuación, se realiza la ceremonia de *apertura de festividad patronal*, a cargo del Comité Religioso de Fiesta, con actividades culturales celebradas en la iglesia matriz. Para concluir el día, las bandas de música realizan una retreta en la plaza de armas y se quema un castillo de fuegos artificiales.

Que, al día siguiente, por la mañana, se da inicio a las tradicionales novenas, serie de nueve misas celebradas en la Parroquia de San Sebastián, durante nueve días consecutivos. Cada misa es organizada por una institución local o persona natural que asume el cargo de *oferente*. El término de la primera y de la última misa de novena se celebra con la quema de castillos de fuegos artificiales.

Que, luego de las novenas se celebra el denominado *día de antevísperas*. En esta ocasión, desde la mañana y hasta la medianoche, los grupos parroquiales realizan alternadamente la llamada *guardia de honor*, veneración a la imagen de San Sebastián. De manera paralela, el Comité Religioso de Fiesta, en un acto solemne, traslada la imagen de San Sebastián a un anda más grande, llamada *el anda mayor*, en la cual el Santo Patrón saldrá en procesión el día central de la festividad. Aproximadamente a las siete de la noche, se celebra la *misa de antevísperas* en honor a San Sebastián. En este día además, se presenta hace aproximadamente diez años y en honor a San Sebastián, una danza creada recientemente, llamada *Danza de la Cosecha del Arroz*, en la cual se representa la labor del agricultor devoto en la siembra y cosecha del arroz, cereal que actualmente se cultiva en la región.

Que, el día siguiente, se celebra el *día de víspera*. Los grupos parroquiales continúan con la veneración a la imagen de San Sebastián al interior de la iglesia mientras que, por la tarde, los fieles y la banda de músicos recorren las principales calles de la ciudad. Luego, se realiza una retreta en el atrio de la Iglesia de San Sebastián y se celebra una misa. Por la noche se celebra la *misa de vísperas* y, posteriormente, en la plaza de armas se continúa con las celebraciones mediante las presentaciones de algunas danzas tradicionales peruanas, de una retreta amenizada por las bandas de música y de serenatas. Esta es ocasión para la preparación y consumo de una variedad de platos típicos de la zona, entre los cuales resaltan el pato a la chepenana, el arroz a la chacra y el cebiche de camarones, los mismos que son preparados por experimentadas cocineras de la localidad. Asimismo, se pueden encontrar en estas fechas otros potajes preparados sobre la base de cabrito, cuy y pollo. Para finalizar, a media noche, se queman castillos de fuegos artificiales para dar recibimiento al día central del Patrón San Sebastián.

Que, el día central de la festividad de San Sebastián se anuncia por la mañana con el sonido de camaretazos y la música de las bandas recorriendo las principales calles de la ciudad. Luego, se realiza una retreta a cargo de las bandas de música y se celebra la *misa de fiesta* en honor a San Sebastián, la misma que es presidida por el Párroco de Chepén y en la cual participan otros sacerdotes del valle y de la región, las autoridades del pueblo y un gran número de fieles. Por la tarde, se realiza una retreta en la plaza de armas y,





Resolución Viceministerial

Nro. 162-2015-VMPCIC-MC

aproximadamente a las cinco de la tarde, se da inicio a la procesión de la imagen de San Sebastián.

Que, la imagen del Santo Patrón, ubicada en su anda de madera de cedro, decorada con arreglos florales donde destacan los gladiolos rojos, sale de su iglesia y recorre las principales calles de la ciudad de Chepén, acompañada por la música de las bandas, por cánticos en su honor y por una multitud de devotos. En su recorrido procesional, la imagen recibe el homenaje de las diversas instituciones de Chepén, como también de la comunidad de fieles en general, quienes le colocan medallas, objetos de plata y arreglos florales, entre otros elementos. Luego de aproximadamente dos horas, la procesión se detiene en la Capilla de la Inmaculada Concepción, se realiza el ritual de *la bajada* de la imagen de San Sebastián de su anda, y se celebra en esta pequeña capilla una misa ofrecida por los agricultores en honor a San Sebastián, quienes esperan de esta manera que el Santo Patrón los proteja de sequías y plagas en las plantaciones de arroz, fuente importante de la economía local. Al finalizar esta liturgia, la imagen reinicia su procesión durante aproximadamente tres horas más, hasta llegar a la plaza de armas de Chepén, donde recibe un apoteósico recibimiento por parte de otras bandas de música y una multitud de fieles. A las doce de la noche se celebra con la quema de castillos de fuegos artificiales.

Que, al día siguiente se celebra, bajo un mando de profundo respeto y devoción, el *día de veneración*. Los fieles acompañan a su Santo Patrón en la iglesia mientras que las bandas de música amenizan una retreta en la plaza de armas de Chepén. Por la tarde se realiza una misa en la Iglesia de San Sebastián.

Que, el día final de la fiesta es llamado *último día de veneración*. En este día, los grupos parroquiales y la comunidad católica del San Sebastián se despiden de su Santo Patrón. Por la tarde, se celebra la *misa de acción de gracias* y se realiza la ceremonia de clausura de la festividad patronal a cargo del Comité Religioso de Fiesta. La imagen de San Sebastián retorna a su altar, hecho que marca el fin de esta festividad.

Que, esta celebración religiosa de culto católico refuerza el sentido de pertenencia a una comunidad y afianza el tejido social local ya que la devoción a San Sebastián es un eje unificador que integra a la población urbana y la población rural y la festividad constituye un momento de reencuentro entre los chepenanos residentes y aquellos que migraron a otras latitudes pero que regresan a Chepén para esta ocasión.

Que, la Festividad de San Sebastián de Chepén constituye así una tradición religiosa de gran arraigo pues en ella se refleja la fe y la devoción de este pueblo norteño en su Santo Patrón y por cuyo compromiso se garantiza la continuidad y la vigencia de esta manifestación cultural.

Que, el Artículo 14° de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, señala que el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales tiene entre sus funciones la de formular, coordinar, ejecutar y supervisar la política relacionada con el fomento de la cultura y la creación cultural en todos sus



aspectos y ramas del Patrimonio Cultural, lo que incluye la declaración, administración, promoción, difusión y protección del Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con la respectiva política nacional;

Que, la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC establece el procedimiento para la declaratoria de las manifestaciones del Patrimonio Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación y el otorgamiento de reconocimientos, correspondiendo al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, declarar las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación;

Estando a lo visado por la Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural, la Directora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, y la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la *Festividad de San Sebastián de Chepén*, distrito y provincia de Chepén, departamento de La Libertad, por ser una importante manifestación de fe religiosa, con gran valor histórico, siendo además un elemento de integración social y que constituye, para sus portadores, un referente de su identidad cultural.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y la difusión del Informe N° 371-2015-DPI-DGPC/MC y la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución y el Informe N° 371-2015-DPI-DGPC/MC al señor Congresista de la República Ramón Kobashigawa Kobashigawa, a la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad y a la Municipalidad Provincial de Chepén, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Ministerio de Cultura

Juan Pablo de la Puente Brunke
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales